ACUERDO
Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"**15. CONTRATACIÓN (PROPUESTA ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA CONTRATADA Y ASISTENCIA TECNICA, MIGRACIÓN DE DATOS EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN NECESARIA PARA SU UTILIZACIÓN POR PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO).**

Se da cuenta del expediente de contratación arriba indicado que se ha tramitado como contrato administrativo de prestación de servicio, según lo previsto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Publico, por el que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pliegos administrativo y técnico.

Se da cuenta igualmente de los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebrada los días 4 de Abril y 16 de Mayo de 2018, respectivamente, por los cuales se aprobaba el inicio del expediente, así como la aprobación del mismo, que incluía , pliegos cláusulas administrativas particulares y técnicas y aprobación del procedimiento de licitación.

En fecha 17 de Julio de 2018, se reúne la mesa de contratación creada al efecto a fin de proceder a la apertura del sobre relativo a la documentación administrativa presentada por la única empresa licitadora, GT3 SOLUCIONES, con domicilio en Ingenio San José, n.º 2-2ª planta. 79200.- Antequera (Málaga), (CIF B-92.520.451), dictaminando dicha mesa de contratación, que la empresa citada debería de subsanar una deficiencia detectada en dicha documentación, siendo subsanada la misma con la aportación de la documentación solicitada por la mesa de contratación.

Posteriormente en fecha 6 de agosto de 2018, se vuelve a reunir la mesa de contratación a fin de proceder al acto de apertura del sobre n.º 2, relativo a los criterios de valoración subjetiva, sobre que es remitido para su estudio y baremación a un comité de expertos independientes, formado por el Jefe de Sección de Tributos, Jefe Sección de Informática y Tesorero Acctal, otorgando dicho comité una puntuación de 13,75 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Proyecto Global propuesto (4 Puntos).
- Plan de Ejecución (2,5 Puntos).
- Horas de Formación (1,5 Puntos).
- Claridad de la propuesta (2 Puntos)
- Equipo de Trabajo (2 Puntos)
- Plan de Formación y Entrega de Manuales (1 Punto).
- Certificación de calidades (0 Puntos)
- Medidas de Seguridad a aplicar (0,75 Puntos).
- TOTAL: 13,75 PUNTOS.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 1 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) RgaEQ8fsLNb43CLcLXwh

En fecha 17 de septiembre de 2018, la mesa de contratación se vuelve a reunir a fin de dar cuenta del informe emitido por el Comité de Expertos independientes y proceder al acto de apertura de sobre n.º 3, referido a la Oferta económica, que es la siguiente:

13.679,32 euros + 2.871,82 euros (IVA) = 16.547, 14 euros.

Por la mesa de contratación se dictamina que se proceda a la petición de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como al depósito de una fianza definitiva por importe de 740,032 euros, antes de proceder a la adjudicación de la presente contratación, realizándose requerimiento a dicha empres para que en el plazo de diez días hábiles proceda a presentar toda la documentación solicitada y depositar la fianza definitiva.

En fecha 21 del mismo mes, la empresa GT3 SOLUCIONES, presenta toda la documentación solicitada, así como carta de pago relativa al depósito de la fianza definitiva (carta de pago n.º 20180002091 de fecha 19-9-2018, por importe de 740,03 euros), y documentación relativa a la Información al IAE, Certificación AEAT, Certificaciones del Ayuntamiento de Puertollano y Diputación Provincial de Ciudad Real y Certificación de la Seguridad Social , tal y como se recoge en la base VII del pliego de cláusulas administrativas particulares: “Clasificación de las ofertas por el órgano de contratación”.

En fecha 10 de 0ctubre de 2018, la mesa de contratación se vuelve a reunir a fin de dar cuenta de la documentación antes indicada y proponer al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adjudicación del presente contrato administrativo de prestación de servicios, a la empresa GT3 SOLUCIONES:

Enterada la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Adjudicar definitivamente a la entidad GT3 SOLUCIONES (CIF B-92520451), con domicilio en calle Ingenio San José 2-2ª planta. 79200.- Antequera (Málaga), el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA CONTRATADA Y ASISTENCIA TECNICA, MIGRACIÓN DE DATOS EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN NECESARIA PARA SU UTILIZACIÓN POR PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO), POR IMPORTE TOTAL DE 13.679,32 EUROS + 2.871,82 EUROS (IVA)= 16.547,14 EUROS, DE LOS CUALES 7.592,75 EUROS, CORRESPONDEN A LA INTEGRACIÓN, MIGRACIÓN Y CARGA DE DATOS UTILIZADOS ACTUALMENTE EN LA NUEVA APLICACIÓN DE LA QUE SE ADQUIERE LA LICENCIA DE USO. LA IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN NECESARIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN, POR LO CUAL, 8.954,39 EUROS, IVA INCLUIDO, CORRESPONDE A LA CUOTA ANUAL, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de 2018 y sucesivos, 0410.93400.22706, gasto de aplicaciones informáticas.

2º. El plazo de duración del presente contrato será de DOS AÑOS, prorrogables, por uno más uno, hasta un máximo de Cuatro años, todo ello, conforme a la oferta económica presentada por la empresa GT3 SOLUCIONES, así como lo recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que forman parte de la presente

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 2 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) RgaEQ8fsLNb43CLcLXwh

adjudicación.

3º. La empresa adjudicataria (GT3 SOLUCIONES), deberá proceder a la firma del oportuno documento contractual, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente día hábil al recepción del presente acuerdo de adjudicación, en la Unidad de Patrimonio y Contratación."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
D. EZEQUIEL APARICIO GONZÁLEZ
(Firmado electrónicamente)

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 3 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) RgaEQ8fsLNb43CLcLXwh

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

D. EZEQUIEL APARICIO GONZALEZ

(Firmado electrónicamente)

Firmado por Ezequiel Aparicio Gonzalez el 18/10/2018

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 4 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) RgaEQ8fsLNb43CLcLXwh